

Caso N° 6-22-CP

**SEÑORA JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA CARMEN CORRAL PONCE,
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-**

Abogados Juan Sebastián Calero Chávez y Orlando Patricio Meza Campos, en nuestra calidad de Apoderados Especiales y Procuradores Judiciales de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, manifestamos:

En cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en auto de 18 de abril de 2023, de cuyo contenido sobresale:

Continuando con la sustanciación de la presente causa **dispongo: PRIMERO.-** En atención a lo ordenado de forma oral en la audiencia pública celebrada el 18 de abril de 2023, a las 10h00, se concede el término perentorio de **48 horas** para que las entidades públicas que intervinieron en la referida diligencia, remitan a este despacho los informes y demás documentación relacionada a las consultas formuladas por los jueces y juezas constitucionales

Al respecto, la EP PETROECUADOR remite la información solicitada, misma que con la enviada mediante escrito de 19 de abril de 2023, atiende los requerimientos realizados en audiencia de 18 de abril de 2023 y que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://nube.eppetroecuador.ec/index.php/s/nJRAEp4C3zXjPpw>

NOTIFICACIONES. –

Notificaciones que correspondan dentro de la presente garantía jurisdiccional, se las recibirá en los siguientes correos electrónicos:

Oswal.Garcia@eppetroecuador.ec;
Christian.Garcia@eppetroecuador.ec; Juan.Calero@eppetroecuador.ec; y,
Orlando.Meza@eppetroecuador.ec.

Abg. Juan Sebastián Calero Chávez

Matrícula No. 17-2010-958

EP PETROECUADOR